

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE EIVISSA".

1. ANTECEDENTES

El Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural i Pesquer d'Eivissa i Formentera -en adelante GALEF- es una asociación sin ánimo de lucro, constituida el día 20 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con el número 4494. Tiene como objeto social impulsar e intervenir en la gestión del desarrollo humano sostenible de las islas de Eivissa y Formentera, con especial vocación en sus aspectos rural, pesquero y local, alcanzando las múltiples facetas que el concepto de desarrollo contiene: económico, laboral, de apoyo social, ambiental, tecnológico, sanitario, cultural o cualquier otro que tenga incidencia en el desarrollo íntegro del territorio.

El GALEF viene implementando la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, marco de actuación que engloba distintas actuaciones y proyectos, entre los cuales se inserta el proyecto "Proceso de fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro de intervención social de Eivissa", iniciado el 1 de septiembre y cuya fecha de finalización es el 31 de agosto de 2019.

Tal y como especifica su nombre, el proyecto busca fortalecer las capacidades tanto técnicas como estratégicas de 7 entidades de intervención social de Eivissa, mediante la implementación de cuatro estrategias: la estrategia de formación, la estrategia de intercambio de experiencias, la estrategia de articulación y generación de sinergias y la estrategia de acompañamiento para el aprendizaje. A su vez, se divide en cuatro fases: la selección de entidades y elaboración de diagnósticos organizacionales, la definición de Planes de Fortalecimiento, la implementación de los citados Planes, y la evaluación del proyecto. En estos momentos, las dos primeras fases están cumplimentadas por lo que el proyecto debe avanzar en la ejecución de las dos fases restantes: la implementación de los Planes y la evaluación final.

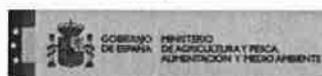
2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones técnicas para la ejecución de un servicio de asistencia técnica para:

- El acompañamiento continuado a las entidades participantes del proyecto en la implementación de sus Planes de Fortalecimiento.
- La elaboración de informes de ejecución de los Planes de Fortalecimiento.
- La organización e implementación de acciones formativas y de intercambio de experiencias, según lo previsto en el proyecto y en su presupuesto.
- La organización e implementación del resto de actividades definidas en el proyecto.



FOHNS EUROPEU
MEDIADA DE
DESENVOLUPAMENT
RURAL EUROPEU
INICIATIVES EN LES
ZONES RURALS



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ FONS GARANTIA
AGRICOLA I PESQUERA
ILLES BALEARS

Consell d'Eivissa



- El seguimiento del proyecto y la redacción de los correspondientes informes.

Dichas actuaciones se realizarán en el territorio de Eivissa.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **12 meses** a contar desde la formalización del mismo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

El importe máximo de la licitación para realizar los servicios es de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON 17 CENTIMOS (35.595,17€)**, más el 21% correspondientes de IVA, **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON 99 CENTIMOS (7.474,99€)**, que hace un total de **CUARENTA Y TRES MIL SETENTA EUROS CON 16 CENTIMOS (43.070,16€)**.

En este importe se incluyen todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

A estos importes se les realizará la correspondiente disminución en función de la baja de precio ofertado por la persona física o jurídica adjudicataria del contrato si esta se produjera. Las ofertas económicas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado. Las ofertas que superen dicho presupuesto no serán admitidas a licitación.

La ampliación de ejecución o prórroga del proyecto no supondrá un aumento del importe del contrato.

5. FINANCIACIÓN DEL GASTO

El gasto derivado del contrato objeto del presente procedimiento será financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) en los porcentajes máximos establecidos en el apartado 6 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios conforme a aquello establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA ADJUDICATARIA

Los trabajos a desarrollar por la persona física o jurídica adjudicataria se enmarcan dentro del proyecto "Proceso de fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro de intervención social de Eivissa". Concretamente:



7.1. Acompañamiento a entidades de intervención social de Eivissa en la implementación de los Planes de Fortalecimiento.

El trabajo consistirá en acompañar a las 7 entidades participantes del proyecto en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de los planes de acción de fortalecimiento institucional que han diseñado con la información que han arrojado los diagnósticos organizacionales. La adjudicataria deberá combinar la dinamización del proceso con momentos de asesoría técnica y espacios de formación, si fuera necesario.

Los planes recogen objetivos vinculados con la planificación estratégica, la mejora de la comunicación interna y externa, la definición de sistemas de toma de decisiones, el fortalecimiento de los órganos de gobierno, etc.. La adjudicataria deberá facilitar la metodología de implementación de dichos procesos y gestionar las dificultades que puedan surgir.

El trabajo se realizará en las instalaciones de cada una de las entidades participantes.

Esta actividad no será susceptible de subcontratación.

7.2. Organización de acciones formativas y visitas de intercambio de experiencias

En relación a la estrategia de formación que contempla el proyecto, la adjudicataria deberá organizar, como mínimo, cuatro acciones formativas que den respuesta a las necesidades que vayan surgiendo en el proceso de ejecución de los planes. Por tanto, deberá identificar las necesidades comunes y específicas de cada proceso y utilizar la formación para dar respuesta a las mismas.

El proyecto prevé la realización de un viaje de intercambio de experiencias para poder conocer organizaciones e iniciativas que hayan desarrollado procesos de cambio y mejora organizacional y tengan iniciativas organizativas innovadoras. La adjudicataria deberá indagar sobre esas cuestiones, mapear distintas propuestas y, tras decidir conjuntamente con las entidades participantes, organizar el viaje y realizar los registros correspondientes.

Para la organización de las acciones formativas y el intercambio de experiencias se tendrá en cuenta el presupuesto destinado en el proyecto a dichas acciones, no pudiendo superar la cuantía prevista en la partida de formación y capacitación.

7.3. Seguimiento de la actividades y grado de ejecución del proyecto

La adjudicataria deberá llevar el seguimiento de las actividades previstas en el proyecto y de los indicadores de resultado definidos. Para ello realizará un control mensual de avances y dificultades del proceso y se realizarán dos reuniones grupales de seguimiento con las entidades participantes del proyecto.

Se deberán redactar informes de ejecución trimestrales de los planes de acción individuales de cada entidad, así como dos informes de seguimiento del proyecto.

Esta actividad no será susceptible de subcontratación.

7.4. Diseño e implementación de la evaluación del proyecto

La adjudicataria deberá diseñar la metodología de evaluación del proyecto desde un enfoque participativo e implementar las acciones previstas. El informe de evaluación final contendrá recomendaciones para futuros proyectos de fortalecimiento de entidades a desarrollarse en el territorio.

Esta actividad no será susceptible de subcontratación.

8. REQUISITOS DE ADMISIÓN QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES

Las personas físicas o jurídicas que se presenten a este contrato deberán acreditar la capacidad para contratar establecida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

9. CONDICIONANTES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

9.1. Documentación

El GALEF proporcionará a la persona adjudicataria aquella documentación necesaria para realizar una adecuada ejecución del proyecto según los términos establecidos en el mismo y los formatos y modelos de gestión previstos.

10. INFORMES Y PRODUCTOS SOBRE EL TRABAJO REALIZADO A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA

La persona física o jurídica adjudicataria deberá elaborar y entregar los siguientes informes en los plazos a continuación establecidos:

Informe de inicio de actividades y dinamización de organizaciones	31 de octubre de 2018
Primer informe de seguimiento del proyecto	31 de diciembre de 2018
Segundo informe de seguimiento del proyecto	31 de mayo de 2019
Tercer y último informe del proyecto. Este informe contendrá el informe de evaluación final.	31 de agosto de 2019
Informes trimestrales de ejecución de los planes de fortalecimiento	Enero 2019/Abril 2019/Julio 2019

11. PAGO DE LOS TRABAJOS

Considerando todos los plazos legales necesarios, se calcula que la fecha prevista de formalización del contrato sea octubre de 2018.

Los pagos a la persona física o jurídica adjudicataria se realizarán previa verificación de los trabajos realmente ejecutados y en relación a la presentación de los informes y productos citados en el punto anterior.

AÑO	PRODUCTOS	PLAZOS	IMPORTE	IMPORTE (IVA INC)
2018	- Informe de inicio de actividades y dinamización de organizaciones	31 de octubre de 2018	7.119,03€	8.614,03€
2019	- Primer informe de seguimiento del proyecto - 7 informes trimestrales de ejecución de planes de fortalecimiento	31 de enero de 2018	10.678,55€	12.921,05€
2019	- Segundo informe de seguimiento del proyecto - 7 informes trimestrales de ejecución de planes de fortalecimiento	31 de mayo de 2019	10.678,55€	12.921,05€
2019	- Tercer y último informe de seguimiento del proyecto (incluyendo informe de evaluación) - 7 informes trimestrales de ejecución de planes de fortalecimiento	31 de agosto de 2019	7.119,03€	8.614,03€

A estos pagos se aplicarán, en su caso, las modificaciones previstas en el anexo XV del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

12. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán dirigidos por el Gerente del GALEF

13. MÉTODO DE TRABAJO

El adjudicatario i el gerente del GALEF realizarán reuniones mensuales de seguimiento de la ejecución del proyecto.

14. CONTROL DE CALIDAD

Las ofertas presentadas deberán describir los medios personales y técnicos que se destinarán por la persona física o jurídica adjudicataria al aseguramiento de la calidad de la ejecución de las actividades y trabajo objeto del presente contrato, así como los procedimientos y sistemas de control y seguimiento de la asistencia prestada que garanticen su calidad y competitividad.

Eivissa, 31 de julio de 2018

El Gerente

Josep Martínez Buils

- VP Be

El Responsable Administrativo y Financiero

Pablo Serra Serra

